

PALMA DE MALLORCA

Sabado 30. de Mayo de 1789.

Frutos:	Peso.	Medida.	Precios.			
			baxo.	alto:		
—	—	—	suel.	din.		
		quartan . .	17	0	17	4
Azeyte } Azeyte		Idem . . .	17	1	17	3
		Idem . . .	17	0	17	3
		Idem . . .	00	0	00	0
Candeal		barcilla . .	18	0	22	0
Trigo grueso		barcilla . .	00	0	00	0
Trigo de fuera Reyno		barcilla . .	17	0	18	8
Cevada		barcilla . .	6	6	7	0
Avena		barcilla . .	0	0	0	0
Avas		almud . . .	2	0	2	4
Guixas		almud . . .	2	6	2	10
Garvanzos		almud . . .	3	4	0	0
Carbon		arrova . . .	2	6	2	11
Algarrovas		quintal . . .	18	0	20	0
Lana		quintal . . .	199	0	218	0
Queso		quintal . . .	145	0	195	0
Seda		libra	70	0	80	0

TRES DIAS : Arroz á 1 suel. 2 din. la libra. Rosarios de Cachumbo á 1 suel. 11 din. cada uno Avanicos á 5 suel. 4 din. y á 5 suel. 8 din. cada uno. Lienzos á diferentes precios.

Han llegado las 13. Embarcaciones siguientes.

De Barcelona dia 22. la Javega del P. Baltasar Ferrer Mallorca. en lastre : Dia 27. el Pingue del P. Gabriel Masip Mallorca con 6 pasajeros de vacio.

De Iviza dia 22. el Laud de Matias Ferrer Mallorca. con pescado fresco : Dia 26. el Javeque del P. Pablo Mas Ivizenco con 1500 quarteras de trigo.

De Genova dia 24. el Bergantin la Rivera de Genova, su Capitan Josef Doder Olandes, con 2 pasag. en lastre, salió el dia 17.

De Almeria dia 25. la Javega del P. Guillermo Juan Mallorca. con 250 quarteras de trigo, salió el dia 17.

De Cartagena dia 25. la Javega del P. Gabriel Català Mallorca.

con 300 quarteras de trigo, salió el día 19.

De Cadiz día 26. el Javeque del P. Jacinto Matheu Mallorq. con dos pasajeros, y cargo de cueros, y cacao.

De Cullera día 26. la Javega del P. Rafael Mulet Mallorq. con dos pasajeros en lastre.

De Narbona día 27. la Javega del P. Jayme Bosch Mall. en lastre.

De las Aguilas día 28. el Bergantin del Capitan Alexos Vidal Mallorq. con 3 pasajeros, y 1500 quarteras de trigo.

De Binaroz día 28. los Laudes de Sebastian Espardaser, y Agustín Roca Valencianos con 27 pipas de vino, salieron día 26.

Están para marchar. Los mismos de la semana anterior.

DE LA MESTURA.

La mestura es una mezcla del trigo con el centeno, que en Francia se hace con ciertas proporciones. Si entra en ella muy poco centeno, por exemplo si en 100. quarteras de mestura es la una ó á lo mas dos de centeno y las otras de trigo, no pierde el nombre de este grano, y se llama trigo ligado: si hay 75 de trigo y 25 de centeno, se nombra mestura gorda; y habiendo desde 50 hasta 75 de centeno y lo demas de trigo, mestura menor ó pequeña.

La mezcla se hace ó antes de moler el grano, ó antes de sembrarlo. Del primer modo es para saber las proporciones referidas de las quales dimanar los precios á que se ha de vender: del segundo para atender á dos objetos de suma utilidad: el uno porque muchas veces es necesario aliviar y dar una especie de descanso á las tierras que suelen llevar trigo, y si entónces se siembra mestura se consigue este fin: el otro porque el centeno crece mas pronto que el trigo: su paja larga y dura sirve como de apoyo para sostener la de este grano, y habiendo temporada de vientos bastante fuertes para echar este á tierra, segun suele suceder en Mallorca, como la violencia de ellos no sea extraordinaria quedará en pie y derecha así la una como la otra planta.

REAL ORDEN QUE PREVIENE EL MODO CON QUE DEBEN

dirigir sus solicitudes los empleados, y pretendientes á plazas de rentas. Publicada en esta Capital.

„ El Rey ha visto por sí propio la Instrucción de 27. de Agosto de

1787, formada para el gobierno de las Juntas Provinciales, compuestas de los Intendentes ó Subdelegados de Rentas, de los Administradores generales de ellas, de los Contadores de Provincia ó Partido, y de los Comandantes ó Xefes del Resguardo unido de sus Departamentos, en que se concedió á estas facultad para proveer las plazas de Guardas de á caballo y de á pié, y la de proponer para las de Comandantes, sus Tenientes, Cabos de Ronda ó Partida, Tenientes de estos y Escribanos, tres sugetos á la de Union de Rentas: y habiendo resuelto ahora que se observe inviolablemente esta regla, con la prevencion de que las Juntas Provinciales prefieran para las plazas de Guardas montados y de á pié á los que hayan servido en la tropa, por ser justo premiar el merito que han contraído en ella: manda S. M. que se haga saber esta Real determinacion á todos los que pretendan empleos en los Resguardos, para que les conste, y sepan que deben acudir á las Juntas respectivas con sus solicitudes, excusando los gastos que les ocasiona su permanencia en la Corte y Sitios Reales, ocupando las Oficinas con recursos que no les pertenecen. Palacio 21. de Marzo de 1789. “

NOTICIA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ACADEMIA
Medico-práctica Mallorquina.

Deseosa la Sociedad economica de cumplir con exactitud los fines de su instituto y considerando ser uno de ellos el cuydado de la salud publica y la conservacion de la poblacion actual de este Reyno, por medio de mayores progresos en la noble facultad de la medicina elevó á la consideracion de nuestro difunto Soberano el Sr. D. Carlos III. el bien que contemplava de que se estableciese en esta Isla una Academia Medico-práctica util á los profesores y á los habitantes de la misma; acompañó los estatutos que convenia adoptar en ella y havia formado uno de sus individuos, con el auxilio de otros zelosos y habiles facultativos, los que mandò S. M. examinar, y resultando tenian cosas buenas, se dignó aprovarlos y prevenir á su Supremo Consejo despachase la correspondiente Real Cedula para que baxo de sus reglas y las que tuvo á bien añadir, se estableciese la Academia que solicitava la Sociedad.

Con efecto se dirigió á esta, la Real Cedula y haviendola presentado al Rl. Acuerdo de Mallorca obtuvo su cumplimiento. En su seguida acuerdo ponerla en execucion: comisiono para ello al Sr. D. Juan Perez Villamil Socio de numero y Fiscal de la Real Audiencia y al primer Secretario de la Sociedad D. Ignacio Maria Serrá Abogado de los Reales Consejos, mandó convocar á todos los Medicos que se hallasen en

Palma para el Sabado 23. de este mes avisandoles por medio de esquelas para que concurriesen en las Casas consistoriales á las cinco de la tarde en la Sala de la Sociedad á esperar en ella á sus Comisionados : juntaronse 27. Profesores, y asistidos de un Notario como se les havia prevenido, recibieron á los Señores Socios.

Sentados todos, y habiendo tomado el primer asiento el Sr. Villamil les hizo un breve razonamiento recordandoles el fin de su convocacion, y las ventajas que se esperaban de aquella union feliz.

Despues leyó el Secretario de la Sociedad la Real Cedula, y concluida su lectura, se propuso á los asistentes si querian sujetarse á sus estatutos, y ser alistados por Academicos, supuesto que el Soberano les dexava en esta libertad.

Todos demostraron con gusto, y satisfaccion, la que les cabia de poder ser individuos de un cuerpo literario en que reciprocamente esperaban comunicarse sus mutuos conocimientos, y estrechar los vinculos de la hermandad, dando al mismo tiempo los nombres de algunos individuos á quienes animava el propio deseo, y no havian podido concurrir por impedidos.

Oiendo el Sr. Villamil esta proposicion, les hizo la de que para quedar establecida la Academia en todas sus partes era necesario se procediese á la eleccion de empleos, y con efecto se principiò por la de Presidente, resultando elegido por 26 votos el Dr. D. Antonio Vives y Mayol Protomedico en este reyno, y primer Medico del hospital Militar de esta Capital, Decano de la facultad en ella : Por Vice-Presidente el Dr. D. Josef Llabrés, Socio de la Academia Medica Matritense, supernumerario que fuè en los hospitales general y de la Pasion de aquella Corte; por primer Secretario el Dr. D. Francisco Alemañy; por segundo el Dr. D. Ramon Ballester; por Censor el Dr. D. Rafael Evinent, Socio de nuestra Sociedad economica; por primer Zelador el Dr. D. Mariano Serrá; por segundo el Dr. D. Antonio Vives y Gallera, y por Examinadores los DD. D. Juan Baptista Mas, D. Antonio Pablo Togores, D. Francisco Ferrer, y D. Josef Barceló : en seguida de lo qual desocupò el Sr. Villamil su asiento, y ocupandolo el Sr. Presidente y los demas Señores Oficiales electos los que les tocavan, previa su acceptacion fueron reconocidos por tales, se les entregó la Real Cedula, y continuandolo todo por auto el Notario D. Mateo Alemañy para protocolizarlo en sus notas, se dexó establecida con suma satisfaccion, una Junta de la qual con fundamento se esperan grandes, y ventajosos progresos para la publica utilidad.

En esta semana se han botado al agua dos embarcaciones de regular porte, nuevamente construidas junto á la puerta del Muelle.